



DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCION DEL TRABAJO
K3405(810)17

Jurídico

ORD. : 2186 /

MAT.: Atiende presentación que indica.

ANT.: Presentación de 17.04.17 de doña Mercedes Vera Campos, doña Pamela Falcón Viscarra y don Julio Mellado Muñoz por la Asociación de Funcionarios APS Consultorio Confraternidad San Bernardo.

SANTIAGO,

23 MAY 2017 ✓

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : SRES. MERCEDES VERA CAMPOS, PAMELA FALCÓN VISCARRA Y
JULIO MELLADO MUÑOZ
ASOCIACIÓN CESFAM CONFRATERNIDAD
MARTÍN DE SOLÍS N° 14.210
SAN BERNARDO

Mediante presentación del antecedente, Uds., en su calidad de dirigentes de la Asociación de Funcionarios APS Consultorio Confraternidad San Bernardo, solicitan a esta Dirección un pronunciamiento respecto de si corresponde que un funcionario de la atención primaria de la salud, que cumple funciones hace más de seis años en otra dependencia a través de una comisión de servicios, pueda percibir la asignación de mérito.

Al respecto, cumpro con informar a Uds. lo siguiente:

De acuerdo a la doctrina de esta Dirección, contenida en dictamen N° 2393/104, de 08.06.04, la comisión de servicios respecto del personal regido por la ley N° 19.378 no puede prolongarse por más de tres meses.

En la especie, se consulta por la situación de un funcionario que se encontraría designado en comisión de servicios por más de seis años, plazo que excede al permitido por la normativa que regula a este tipo de personal, por lo que no procede que esta Dirección emita un pronunciamiento

respecto de una materia en la que uno de sus presupuestos se encuentra basado en una errónea aplicación de la ley.

Por ello, la presentación será remitida a la Inspección Provincial del Trabajo de Maipo a fin de fiscalizar esta situación.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



LP/MSGC/msgc

- Jurídico
- Of. Partes
- Control